



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085-2025-MDUA/A.

Unión Asháninka, 14 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHÁNINKA, que suscribe:

VISTO:

Estando el Informe N° 0301-2025/MDUA-OGPP-TML-J, de fecha 07 de abril del 2025 suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien en referencia al Informe N° 064-2025-MDUA-OPMI/EMJ-J, solicita la actualización de dispositivos del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y su reglamento, bajo Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que señala: "

Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001- 2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, según la Directiva N° 001-2019-F/63.01, y sus modificatorias, en el artículo 45 correspondiente al Seguimiento de la Fase de Ejecución de las inversiones, en el numeral 45.2 señala lo siguiente: "(...) el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones";

Que, estando al Informe N° 064-2025-MDUA-OPMI/EMJ-J, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), solicita la actualización de dispositivos del Comité de Seguimiento de Inversiones, así como el de su reglamento;

Que, según el Informe N° 0301-2025-MDUA-OGPP-TML-J, de fecha 07 de abril del 2025 suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita al órgano resolutorio, la actualización de las

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",
distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

denominaciones de las gerencias de línea y unidades orgánicas especificadas en la resolución de conformación del comité de seguimiento de inversiones de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y su reglamento; el cual conforme a la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, se encargaran de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad, y brindaran la información sobre el avance de la ejecución de las inversiones;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la actualización de las denominaciones de las gerencias de línea y unidades orgánicas que forman parte del **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka** de acuerdo a la nueva estructura orgánica del Reglamento de Organizaciones Funcionales según lo siguiente:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ	CARGO
01	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD	PRESIDENTE
02	JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	SECRETARIO TÉCNICO
03	GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
04	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
05	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	MIEMBRO
06	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNIDADES ASHÁNINKA	MIEMBRO
07	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	MIEMBRO
08	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
09	JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO	MIEMBRO
10	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
11	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA	MIEMBRO
12	JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR así mismo la actualización del **Reglamento de Comité de Seguimiento de inversiones de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka**, el mismo que consta de (16) dieciséis artículos y única disposición complementaria, la cual forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a las demás partes interesadas para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

SEMH-MDU/A.

Identidad del Vraem!!!
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Sedt Emersoni Montoya Huayana
ALCALDE